

PROYECTO: “ECUADOR: PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE
EMERGENCIA”
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR
INDIVIDUAL COMO “ESPECIALISTA AMBIENTAL EIP”

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están expuestas al impacto de desastres naturales. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías.

Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) declaró bajo la Resolución Nro. MTO-MTO-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MTO podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Mundial para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas

afectadas por Catástrofes Elegibles¹, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

El Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (P181079) (el “Proyecto”) constará de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP (definido a continuación).

El MTOP, ha considerado necesario, a efectos de realizar un control y seguimiento del correcto manejo de los aspectos ambientales para la gestión del proyecto, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Especialista Ambiental EIP” en el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir a la Coordinación del EIP, en la gestión ambiental del Proyecto mediante un análisis de las implicaciones ambientales asociadas al desarrollo y ejecución de las actividades de los distintos componentes, la correcta inclusión de las consideraciones ambientales pertinentes dentro de todos los documentos inherentes al proyecto, la supervisión de la implementación de los instrumentos ambientales y sociales, en el marco de la normativa ambiental del Ecuador, el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM) y el Manual de Operaciones del Proyecto.

El consultor(a) estará bajo la supervisión del EIP y coordinará su trabajo con la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental del MTOP.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Especialista Ambiental EIP brindará asesoría y apoyo técnico a la Coordinación General del Proyecto, para que la ejecución de los Componentes 1 y 2 del Proyecto se realicen en conformidad con la

¹ Catástrofe Admisible se refiere a un suceso, de alcance nacional o localizado, que afecta a las infraestructuras de transporte y que ha ocurrido en 2022 o después, para el que una autoridad competente ha emitido uno o más de los siguientes documentos: (i) Declaración de Emergencia (Declaratoria de Emergencia); y (ii) Estado de Excepción.

normativa ambiental vigente, las disposiciones del Manual Operativo del proyecto, y los instrumentos ambientales y sociales acordados entre el MTOP y el Banco Mundial para esta operación.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el especialista se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Realizar el seguimiento y control ambiental, incluso en temas de salud y seguridad laboral, que el Proyecto requiera y otros temas de su especialidad, conforme lo establecido en el Acuerdo de Préstamo del proyecto y en cumplimiento al Plan de Compromiso Ambiental y Social acordado entre el MTOP y el BM.
- Revisar los temas ambientales y de salud y seguridad laboral en los procesos de licitación de obras del Proyecto y consultorías afines a temas de su especialidad, a efecto de asegurar que se incluyan las medidas establecidas en los instrumentos ambientales y sociales del proyecto.
- Asistir al MTOP en la elaboración de las Especificaciones Técnicas Ambientales particulares para las obras que comprende el Proyecto, en línea con los permisos ambientales otorgados por el Estado Ecuatoriano y los instrumentos ambientales y sociales marco y específicos para cada intervención.
- Asegurar que los documentos de licitación de obras incluyan los Planes de Manejo Ambiental y Social, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales, en línea con los estudios y autorizaciones ambientales y sociales, e instrumentos ambientales y sociales previamente acordados entre el MTOP y el BM.
- Asistir al EIP en la elaboración de los documentos respectivos durante los procesos licitatorios, a efecto de abordar los requisitos y compromisos ambientales solicitados por la legislación ecuatoriana y regulaciones del Banco Mundial.
- Asegurarse de que la(s) firma(s) contratadas por el MTOP y/o EIP a cargo de la elaboración de los instrumentos ambientales y sociales del proyecto incluyan los requisitos relevantes de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del MAS. El especialista ambiental del EIP será el responsable de que todos los instrumentos ambientales y sociales del proyecto estén alineados con los EAS del MAS. Estos instrumentos incluyen, pero no se limitan a: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Estudios de Impacto Ambiental y Social (ESIAs) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos para cada intervención.
- El especialista ambiental, junto con el especialista social y el coordinador ambiental y social deberá asegurarse de contar con la validación técnica del BM para cada instrumento ambiental y social del proyecto.
- Junto con el especialista social y bajo la guía del coordinador ambiental y social, preparar y presentar al Banco informes de seguimiento periódicos sobre los resultados

medioambientales, sociales, de salud y seguridad del Proyecto, incluyendo, pero no limitándose a la implementación del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el estado de preparación e implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos bajo el PCAS.

- Junto con el especialista social y bajo la guía del coordinador ambiental y social, asesorar y exigir a los contratistas y empresas de supervisión (fiscalización) que presenten informes mensuales de seguimiento de los resultados en materia de medio ambiente, salud y seguridad, de conformidad con los parámetros especificados en los respectivos documentos de licitación y contratos, y que remitan dichos informes al Banco.
- Junto con el especialista social y bajo la guía del coordinador ambiental y social, asesorar y exigir a la firma de apoyo en la gestión de temas ambientales y sociales cumpla con sus obligaciones conforme el PCAS del Proyecto.
- Junto con el especialista social y bajo la guía del coordinador ambiental y social, garantizar que las consultorías, los estudios (incluidos los estudios de viabilidad, si procede), el desarrollo de capacidades, la formación y cualquier otra actividad de asistencia técnica en el marco del Proyecto se lleven a cabo de conformidad con unos términos de referencia aceptables para el Banco, que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, se asegurará de que los resultados de dichas actividades se ajusten a los términos de referencia.
- Junto con el especialista social y bajo la guía del coordinador ambiental y social, obtener, o ayudar a obtener, según proceda, los permisos, consentimientos y autorizaciones ambientales y sociales aplicables al Proyecto de las autoridades nacionales pertinentes. Garantizar el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en estos permisos, consentimientos y autorizaciones durante la ejecución del Proyecto. Los permisos deben obtenerse antes de iniciar las actividades que requieren permisos, consentimientos y autorizaciones, y garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones respectivos durante toda la ejecución del Proyecto.
- Junto con el especialista social y bajo la guía del coordinador ambiental y social, elaborar un plan de desarrollo de capacidades para garantizar una capacidad adecuada del EIP y de la firma de apoyo en la gestión de temas ambientales y sociales, en la preparación y ejecución del Proyecto.
- Verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas y procedimientos de mitigación de impactos ambientales directos e indirectos establecidos en los instrumentos ambientales y sociales del proyecto.
- Monitorear el cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales por parte de las empresas contratistas y supervisoras (fiscalizadoras) en línea con el cronograma de ejecución acordado.
- Revisar los aspectos ambientales de los informes mensuales de las contratistas de obra y de las empresas supervisoras (fiscalización). Preparar los documentos necesarios,

requeridos por el EIP y el Banco, para acompañar los procesos de aprobación de informes, aplicación de sanciones y demás requerimientos que surjan durante la ejecución del Proyecto.

- Brindar asesoramiento a los equipos técnicos del EIP y MTOP sobre temas ambientales con los diferentes órganos involucrados en el desarrollo y ejecución de acciones del Proyecto.
- Realizar las gestiones necesarias para establecer los mecanismos de coordinación y seguimiento de los componentes ambientales contenidos en los Planes de Gestión Ambiental y Social (y otros instrumentos ambientales y sociales acordados y a acordarse con el Banco), que impliquen la participación de otros organismos públicos y entidades privadas.
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos ambientales de las consultorías que se contraten para la realización de nuevos estudios o actividades solicitadas por el MTOP y el EIP, en línea con los requisitos aplicables de los EAS del MAS.
- Evaluar los informes que se presenten en el marco de las referidas consultorías, brindando el criterio técnico respectivo y dar seguimiento posterior a las recomendaciones formuladas.
- Participar en las reuniones de misiones de supervisión del Banco Mundial, y en las demás actividades que se pauten en ese marco.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades de capacitación en materia ambiental relacionadas con el Proyecto, conforme el PCAS acordado entre el MTOP y el BM, y conforme los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto.
- Otras que le sean asignadas por el Coordinador del EIP.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Coordinador del Proyecto:

- Informe mensual de actividades: se refiere a un informe ejecutivo de actividades, que se presentará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a fin de justificar el pago de sus haberes.
- Informe semestral de actividades se refiere a un informe detallado de las actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo, el mismo que va vinculado a la presentación de informes semestrales ante el Banco Mundial de los periodos correspondientes de abril y octubre.
- Informe final: se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el período de la consultoría, se presentará al término del contrato conforme a los presentes términos de referencia.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultor individual.

Duración del Contrato: hasta el 31 de diciembre, sujeto a renovación anual hasta el cierre del proyecto en base al desempeño del consultor.

Lugar de trabajo: Será determinada por la máxima autoridad del MTOP de acuerdo a necesidad institucional; con disponibilidad de viaje a nivel nacional.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Se requiere título de tercer nivel en Ingeniería Ambiental o afines y título de cuarto nivel en ramas afines a la Gestión Ambiental. Se tomará en cuenta manejo de software usuales (Word, Excel, PowerPoint, bases de datos).

Experiencia General:

El consultor será un profesional por lo menos con diez (10) años de experiencia, en elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales, seguimiento e implementación de Planes de Manejo Ambiental en entidades públicas o privadas, en proyectos de infraestructura de transporte.

Experiencia Específica:

Acreditar al menos cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada al seguimiento, implementación, fiscalización y/o supervisión de Planes de Manejo Ambiental, en entidades públicas o privadas, con énfasis en la ejecución de obras civiles, cuyo financiamiento provenga de organismos multilaterales (ejemplo: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Naciones Unidas, entre otros).

Habilidades: Capacidad para coordinar las actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, capacidad de trabajo bajo presión, iniciativa propia en la realización de las tareas especificadas.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica:		
Título de tercer nivel en Ingeniería Ambiental Sociales o similares.	10	30
Título de cuarto nivel en Gestión Ambiental o similares.	20	
Idoneidad para el Trabajo:		70

Experiencia General – Diez (10) años en elaboración o manejo de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales, Seguimiento e implementación de Planes de Manejo Ambiental en entidades públicas o privadas, en proyectos de infraestructura de transporte.	30	
Experiencia Específica – Acreditar al menos cuatro (4) años experiencia profesional relacionada al seguimiento, implementación, fiscalización, de planes de manejo ambiental, en entidades públicas o privadas, cuyo financiamiento provenga de Organismos Multilaterales (ej. Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Naciones Unidas, etc.).	40	
TOTAL		100

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe y la correspondiente factura. El Informe deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato y autorizado por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.

12. CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar total prioridad a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de la Contratante. Si no lo hiciera, podría dar lugar a su descalificación o a la rescisión de su Contrato o a la aplicación de sanciones del Banco Mundial.

Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará al Consultor en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- **Actividades incompatibles**

Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Una firma (o cualquiera de sus afiliados) que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios distintos de los de consultoría para un proyecto quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Recíprocamente, una firma (o cualquiera de sus afiliados) contratada para brindar servicios de consultoría para la

preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten de los servicios de consultoría ofrecidos para dicha preparación o ejecución, o que se relacionen directamente con ellos.

- **Trabajos incompatibles**

Conflicto entre trabajos de consultoría. No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) ni a ninguno de sus afiliados para realizar un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo que el Consultor ejecute para el mismo Contratante o para otro.

- **Relaciones incompatibles**

Relaciones con el personal del Contratante. No se podrá adjudicar un Contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tenga una relación familiar o comercial estrecha con un miembro del personal profesional del Prestatario (o del Contratante o del organismo de ejecución, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco Mundial) que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de: (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para el Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto originado por esta relación, haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco Mundial y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del Contrato.

13. ELEGIBILIDAD

Para alentar la competencia, el Banco Mundial permite que consultores (firmas e individuos) de cualquier país ofrezcan servicios de consultoría para los proyectos financiados por el Banco Mundial. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

En lo que respecta a todo contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco Mundial, éste no permite a ningún Prestatario denegar la participación en una lista corta o un proceso de selección o adjudicación a un consultor por razones no relacionadas con: (i) su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente; o (ii) las situaciones de conflicto de intereses descritas en la cláusula anterior, Conflicto de Intereses.

Como excepciones a lo descrito en los párrafos:

- a. Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco Mundial que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario,

en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma pueda ser excluida.

- b. Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar en el país del Prestatario, solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Subprestatario.
- c. Como excepción al inciso b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales, centros de investigación u otra institución del país del Prestatario por considerarse que, dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, incluyendo que no haya una alternativa idónea en el sector privado, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco Mundial puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco Mundial se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación, que+ garanticen disponibilidad.
- d. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos del país del Prestatario pueden ser contratados en el país del Prestatario como consultores individuales o como miembros de un equipo de expertos clave propuestos por una firma consultora, siempre y cuando dicha contratación no esté en contra de ninguna ley de contratación nacional o cualquier otra legislación, regulación o política del país del Prestatario y que dichos funcionarios: (i) estén en licencia sin goce de sueldo, hayan renunciado o se hayan retirado; (ii) no sean contratados por la entidad en el que hayan trabajado durante el periodo anterior al que comenzaron la licencia sin goce de sueldo, renunciaron o se retiraron; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses (véase cláusula 13).
- e. Toda firma o persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas del Banco Mundial o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco Mundial o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco Mundial, durante el período que el Banco Mundial determine.